



PUNTA ARENAS, 05 JUN. 2018

NUM. 1391 (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°1301, de fecha 25 de mayo de 2018, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "Servicio de Arriendo de Vehículos para Patrullaje Comunitario de Punta Arenas", las que están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2354-10-LP18, (Antecedente N°2316);
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1336, de fecha 29 de mayo de 2018, que modifica las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública denominada "Servicio de Arriendo de Vehículos para Patrullaje Comunitario de Punta Arenas", ID 2354-10-LP18, (Ant. 2316);
- ✓ Resolución Alcaldicia mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2018;
- ✓ Correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2018, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
- ✓ Correo electrónico de fecha 01 de junio de 2018, de la Secretaria Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1.451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública denominada "**SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE COMUNITARIO DE PUNTA ARENAS**", ID 2354-10-LP18, la que estará conformada por los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

Funcionarios	Escalafón	Gr.	Calidad Jurídica
Andrea Bahamonde Pacheco	Profesional	12°	Contrata
Carolina Barrientos Ástorga	Profesional	12°	Contrata
Felipe Yutronic Gálvez	Profesional	10°	contrata

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, los funcionarios individualizados como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



ORHETA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL

CRJ/BVC/OMV.-



CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



DISTRIBUCION:

- Interesados
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-